

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032019 00627

Revisado el proceso, se tiene que las partes en litis, allegan escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue coadyuvado por sus apoderados.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

1. DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de NANCY PATRICIA ROZO PALACIOS en representación del menor de edad JHON SEBASTIÁN PEÑA ROZO contra ABSALÓN PEÑA ROJAS, por pago total de la obligación.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previa revisión del expediente sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes, en cuyo caso deberán ser puestos a órdenes del despacho judicial que así lo requiera. **OFÍCIESE.**

3. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 06 HOY 14 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed32a253365f4287440b43ee4c5482c9a9f11cde582e278e6a2cf516a2c07a72**

Documento generado en 13/02/2023 05:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>